

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1096

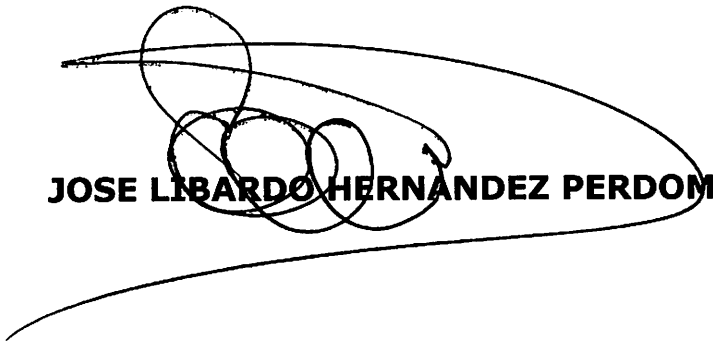
RAD: 2022-00412-00

Por hacerse dentro del término concedido para ello, téngase en cuenta el pronunciamiento efectuado por el doctor SERGIO ANDRES LONDOÑO GOMEZ en su condición de Curador Ad litem de Los ejecutados JULIA ELENA ACEVEDO REETREPO y MICHAEL STIVEN ZAPATA GONZALEZ.

De las excepciones de mérito propuesta, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, conforme lo establece el numeral 1º., artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO